

c/Resolución

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA IGLESIA
Y PATIOS DEL MONASTERIO DEL CARMEN DE
SAN RAFAEL, UBICADOS EN LA CIUDAD DE
SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

JEFA/IAB/SMD/pps

SANTIAGO,

24.NOV.1983* 1412 X

Nº

CONSIDERANDO:

Los méritos históricos y arquitectónicos del templo, hoy casi totalmente restaurado, y de los patios interior y exterior del citado monasterio.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; solicitud del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile; acuerdo de sesión de 7 de septiembre de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales y lo señalado en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico la Iglesia y los patios del Monasterio del Carmen de San Rafael, ubicados en la Avenida Independencia entre las calles Andrés Bello y Lastra, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, con los siguientes límites:

Norte. Línea recta que, partiendo del ángulo exterior norponiente de la iglesia, pasa por la línea divisoria que la separa de propiedades vecinas adosadas y llega al muro que al oriente cierra el espacio exterior de la iglesia;

Oriente. 1er. tramo. Desde su intersección con el límite norte, el límite oriente sigue el muro de cierre que corre por el borde interior de la vereda de la calle privada que da servicio a bodegas de propiedad de la Congregación, hasta llegar al muro oblicuo que cierra dicha calle;

2º tramo. Línea recta que, partiendo del citado muro oblicuo, pasa al prolongarse hacia el sur por la línea exterior de los recintos que, hacia el oriente, cierran el último patio interior que ha quedado del monasterio.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
5. NOV 1983
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Se deja constancia de las siguientes dimensiones relacionadas con este patio y recintos que lo circundan:

Longitud patio incluyendo corredores: 36,40 metros; longitud total incluso recintos al norte y al sur: 53,60 metros; ancho patio incluyendo corredores: 14 metros, y ancho total incluso recintos al oriente: 20,30 metros;

Sur. Línea quebrada que, uniendo el extremo sur del límite oriente con la Avenida Independencia, pasa por el muro de fondo de los recintos que hacia el sur cierran el citado patio interior y por el muro exterior que al sur cierra el patio exterior de la iglesia, y

Poniente. Línea que, partiendo del ángulo norponiente de la citada construcción, sigue la reja que al poniente cierra el mencionado patio exterior y la fachada lateral de la iglesia hasta cortar la línea del límite norte.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted


JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
N.º - 5. P.º 1304
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCION

Oficina de Partes	2
Diario Oficial	1
Contraloría	3
Subsecretaría	1
Asesoría Jurídica	1
	<hr/>
	8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
- 6. FEB 1964 -
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO